Asunción, 18 de Noviembre de 2.011

DICTAMEN UOC
LC Nº 06/11 "LOCACION DE INMUEBLES PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SICOM – AD REFERENDUM"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

Visto el **Decreto Nº 171/2008, "POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y AUTORIDADES, Y SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"**, y viendo la necesidad de contar con un salón de reunión cercano a la oficina de la SICOM, esto de modo a coordinar con el Gobierno Nacional en su conjunto, los procesos de planificación, coordinación, evaluación y asesoramiento permanente a las oficinas y agencias informativas de entes públicos y a la parte paraguaya de los organismos binacionales, además de la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas con relación al resguardo de los vehículos pertenecientes a la SICOM en el Estacionamiento Bome, sito en Ayolas esq. Estrella, el cual dispone de espacios y se encuentra frente al Edificio Capital, el cual es sede de esta Secretaría Ejecutiva. - - -

C) MARCO LEGAL.-

Cabe señalar que la **LEY 2051/03** de CONTRATACIONES PUBLICAS, SECCIÓN TERCERA en su **art. 44º** hace mención a la locación de Bienes Inmuebles en los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, como así también la **RESOLUCION MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07** "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley 2051/03".- - - - - - - - -

D) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION.-

La Unidad Operativa de Contrataciones, considera conveniente la locación del **GRAN HOTEL DEL PARAGUAY** y **HOTEL PRESIDENTE** como así también el **ESTACIONAMIENTO BOME para la LOCACION DE INMUEBLES PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SICOM**, teniendo en cuenta que:- - - - - - - - - - - - - -

- Dada la necesidad de contar con salones de reuniones apto para realizar las reuniones planificadas por la Secretaría, en conocimiento de que esta institución es de reciente creación mediante **Decreto Nº 171** de fecha **27 de agosto de 2008** y que no posee local propio para realizar estas clases de actividades. -
- Considerando que la Secretaría se encuentra instalada en el Edificio Capital, sito en Ayolas 451 entre Estrella y Oliva, y que resulta factible y conveniente proceder al Alquiler del Salón del **GRAN HOTEL DEL PARAGUAY** y **HOTEL PRESIDENTE** ya que cuentan con la infraestructura necesaria para reunir todas las Direcciones de Comunicación del Gobierno Nacional.- - - - - - -
- Que, la ubicación del Salón de Eventos del GRAN HOTEL PARAGUAY, sito en Padre Pucheau y De las Residentas, y HOTEL PRESIDENTE, sito en Independencia Nacional esq. Azara son equidistantes a la gran mayoría de las Direcciones de Comunicación de las Secretarías de Estado del Gobierno Nacional.- -
- Que, los Salones de Eventos del GRAN HOTEL PARAGUAY y HOTEL PRESIDENTE, cuentan con las comodidades necesarias para albergar a 200 personas y que además dichas instalaciones poseen equipamientos de audio y micrófono, proyector digital con pantalla y notebook que serán utilizadas en las presentaciones de la SICOM.- -
- Con relación a los estacionamientos, mediante una verificación in situ se ha observado que la capacidad, característica y ubicación del inmueble, ubicado frente al Edificio Capital, sede de la SICOM, es apropiado para el resguardo de los vehículos de la institución convocante.- - - - -
- A través de un sondeo de mercado se ha verificado la carencia de estos servicios en la zona, y por tanto se sugiere realizar la locación con la firma "ESTACIONAMIENTO BOME" en vista a que cuenta con espacios disponibles, cubriendo así las expectativas de la SICOM acorde a las necesidades y los costos a ser abonados son considerados accesibles y contemplados en su presupuesto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la LOCACION DE INMUEBLE del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo Nº 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", como así también en la RESOLUCION MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44º de la Ley 2051/03, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución SICOM respectiva, salvo mejor parecer.- -

Lic. María Regina Barrios
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República